



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCIACION BENEFICA LUZ Y TIERRA VIVA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMEDOR SOCIAL.**

En Bormujos, a 14 de Febrero de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte D. Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla).

De otra Doña Marta Hidalgo Romero, con DNI 28.834.781-A, en calidad de Representante de la Asociación Benéfica Luz y Tierra Viva, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en la calle República Argentina nº 23, de Bormujos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos es una administración pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que le otorga el artículo 25. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con la acción social, y en la atención inmediata a ciudadanos que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Tercero.- El Ayuntamiento anualmente celebra la Actividad “Noche en Blanco”, donde los beneficios recaudados por la realización de la actividad irán destinados a una Asociación Social del Municipio.

Con fecha 28 de Diciembre de 2017, en la Hacienda Belén, se procede al sorteo de los beneficios recaudados por la actividad “Noche en blanco” siendo la Asociación Luz y Tierra Viva la Asociación beneficiaria del importe recaudado que asciende a 1.366,00 euros.

Mediante Resolución de la Delegada de Participación se otorga subvención nominativa a la Asociación Luz y Tierra Viva, por importe de 1.366,00 euros.





Tras la experiencia de estos años atrás, la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento, posibilita a la Asociación incrementar el número de familias que se puedan beneficiarse de este proyecto.

Cuarto.- La Asociación Benéfica Luz y Tierra Viva puso en funcionamiento en 2015, de forma altruista, un comedor social que proporciona comida para el almuerzo, en tapers individuales, a familias que lo necesiten, de manera que la comida se la puedan llevar a sus domicilios y evitar tener que consumirla en las instalaciones, proporcionando una mayor autonomía, privacidad y dignidad a las familias.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en la ejecución del proyecto "Comedor Social" llevado a cabo por la Asociación Benéfica Luz y Tierra Viva, con la intención de ayudar al mayor número de familias que se encuentre en situación o riesgo de exclusión social.

Sexto.- Que la Asociación Luz y Tierra Viva con CIF G-91890335 , se encuentra registrada en el registro municipal de asociaciones, ostentando la representación legal de la misma Doña Marta Hidalgo Romero, con DNI 28.834.781-A, y ha acreditado no hallarse incurso en ninguno de los supuestos que la Ley General de Subvenciones establece como prohibición para acceder a una subvención.

Séptimo.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación Benéfica Luz y Tierra Viva para la concesión de una subvención nominativa para la financiación del proyecto "Comedor Social" desarrollado por la Asociación en virtud de lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El proyecto llevará a cabo la compra de alimentos, tapers, y utensilios de cocina, para la elaboración de las comidas y posterior reparto en dosis unipersonales para el consumo de las mismas en los domicilios particulares, así como todos los elementos necesarios para la limpieza de la cocina



Segunda.- La cantidad destinada a financiar el proyecto "Comedor Social" asciende a 1.366,00 euros, con cargo al presupuesto 2017, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 231.480.06.

Los gastos subvencionables serán los gastos en los que incurra la asociación para el desarrollo del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de Junio de 2018 en concepto de:

- Compra de alimentos para la elaboración de las distintas comidas que sirven.
- Compra de envases unifamiliares y bolsas para el transporte de las comidas elaboradas.
- Utensilios de cocina para adecuados para la preparación de los menús.
- Productos de limpieza para la adecuación de las instalaciones.

El proyecto además de la aportación municipal podrá estar financiado por la aportación de la Asociación, así como de otras administraciones públicas, u otros agentes sociales, no pudiendo superar los recursos obtenidos el coste total del proyecto.

Tercero.- Las obligaciones de la Asociación Luz y Tierra Viva serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el primer semestre del año 2018.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Bormujos, así como con la seguridad social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Bormujos, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- La agrupación deberá aportar un certificado del Secretario de la Asociación con el registro del ingreso de la subvención.
- La asociación deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarto.- La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.





Dado el objeto del proyecto, así como la experiencia de la Asociación en la ejecución del proyecto, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

Quinto.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La Asociación Luz y Tierra Viva deberá aportar en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la ejecución del proyecto, es decir hasta el 31 de Septiembre de 2018, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- Certificado del secretario de la Asociación, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Originales de todas las facturas y justificantes de pago, o en su caso, copia compulsada de documentos de pago justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Bormujos, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la seda de la Asociación al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Sexto.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.
- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos · Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente  
Del Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro

El Representante de la  
Asociación Benéfica Luz y Tierra Viva

Fdo.: Marta Hidalgo Romero

La Secretaria

Fdo.: Maria de la Palma Fernández Espejo